

INFORME SECRETARIAL. 2 de junio de 2021. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que entre el **12 Y EL 23 DE ABRIL DE 2021**, no corrieron términos judiciales en razón al cierre extraordinario autorizado por el H. Consejo Seccional de la Judicatura mediante acuerdos CSCUA21-23 Y CSCUA21- 26 de 2021. Sirvase proveer.

NÉSTOR FABIO TORRES BELTRÀN
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63

Tel: (1) 8258267

Funza, Cundinamarca., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO SINGULAR 2020-00295-00

DEMANDANTE: REDES HUMANAS S.A.

DEMANDANDO: AREIA S.A.S.

Atendiendo que la demandada AREIA S.A.S. fue admitida al proceso abreviado de reorganización empresarial por parte de la Superintendencia de Sociedades conforme a los Decretos Legislativos No. 560 y 772 de 2020, sería del caso ordenar la remisión del presente asunto para que obre en el proceso concursal, sino fuera porque que el mandamiento de pago deprecado fue negado mediante auto de 3 de septiembre de 2020 y notificado mediante anotación en estado de 4 de septiembre de 2020.

Por lo tanto, que en el presente asunto fue denegado el mandamiento de pago, el despacho se abstendrá de remitir el cartulario procesal a la Superintendencia de Sociedades.

Archívese el presente asunto, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE, (1)

La juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE